

**AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**
**RECOLETA, 12 JUN. 2017**
**DECRETO EXENTO N°**
**1459**

VISTOS Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; La solicitud de 19 vecinos de la comuna, requiriendo un permiso de funcionamiento en la vía pública con el giro de jugos, confites y frutos secos provenientes de fabricas autorizadas, con ingresos: 411-1103-894-1091-573-944-39-44-863-356-38-358-68-111-246-54-55-37-58; El Proyecto en ejecución, de FOSIS emprendedores, el cual hace entrega a cada solicitante de un carro con sus accesorios, para la venta de jugos naturales en la vía pública; la entrega de los carros realizados por medio de ceremonia dirigida por la Presidencia de la República, FOSIS, Municipalidad de Recoleta efectuada el jueves 25 de mayo de 2017; la necesidad de otorgar permiso en BNUP, toda vez que la condición socioeconómica del solicitante hace imprescindible el poder apoyarlo en su actividad comercial, según se fundamenta en el Decreto N° 326 de fecha 27 de mayo de 1989 que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales, adoptado por la asamblea general de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, y suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969, que en su artículo 3° dispone: "Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto", y en su artículo 6° que indica: "Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho"; El artículo N° 1 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: "Las Municipalidades son corporaciones autónomas...cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural..." certificado emitido por el Departamento de desarrollo social y económico local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, del mes de mayo de 2017, donde se indica que el solicitante utiliza anaquel destinado al fomento productivo y que ha participado en asesorías en materia de gestión y en formalización de asociatividad a través de la Oficina de fomento productivo; los informes inspectivos favorables respecto de las ubicaciones asignadas a cada carro proyecto FOSIS; los informes socioeconómicos de cada solicitante, individualizando la situación social en que se encuentra cada requirente; las resoluciones sanitarias favorables números: N°1713188786 de fecha 24 de mayo de 2017 - N° 1713187392 de fecha 23 de mayo de 2017 - N°1713187403 de fecha 23 de mayo de 2017 - N°1713188880 de fecha 24 de mayo - N°1713188838 de fecha 24 de mayo - N°1713187435 de fecha 23 de mayo de 2017 - N°1713187450 de fecha 23 de mayo - N°1713187452 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187414 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187424 de fecha 23 de mayo de 2017 - N°1713187393 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187434 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187417 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187396 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187404 de fecha 23 de mayo de 2017 - N°1713187479 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713188903 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187456 de fecha 24 de mayo de 2017 - N°1713187381 de fecha 23 de mayo de 2017; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el comercio en la vía pública y normas relacionadas; y en uso de las facultades que confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE** a contar del Segundo Semestre de 2017, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, a los contribuyentes que a continuación se indican, con el giro de: Expendio de jugos naturales, confites, bebidas y frutos secos con resolución sanitaria y provenientes de fábricas autorizadas:

Nº	RUT	NOMBRE	UBICACIÓN
1		JOSELIN GABRIEL ROJAS	AV. RECOLETA ESQUINA SUR PONIENTE, CON SANTOS DUMONT
2		JENNY SANTANA ROJAS	AV. RECOLETA FRENTE AL N° 313 (SALIDA METRO PATRONATO)
3		JUANA KANA COMPANOCCA	AV EINSTEIN A UN COSTADO DE ESTACION METRO EINSTEIN VEREDA NOR PONIENTE, CON AV RECOLETA.

4	MARTHA SHAMPIAMA SHUPINGAHUA	BELLAVISTA FRENTE AL N° 185
5	NAYARET SOLARIA TAPIA	PIO NONO ESQUINA DARDIGNAC ESQUINA SUR PONIENTE
6	CAMILA MACHUCA PINTO	PATRONATO FRENTE AL N° 291
7	FANY CAMPOS INFANTES	AV. SANTA MARIA, ESQUINA AV LA PAZ (PERGOLA SANTA MARIA)
8	VERONICA VERASTEGUI COLLANTES	AV. RECOLETA ESQUINA CALLE LASTRA (METRO PATRONATO)
9	ANDRÉA PEREZ VELASQUEZ	ESQUINA PLATABANDA MERCADO TIRSO DE MOLINA, VEREDA SUR PONIENTE DE CALLE ARTESANOS
10	ROSA SANCHEZ ACOSTA	CALLE ARTESANOS FRENTE AL 219
11	CELINDA ZUÑIGA HUAMAN	PATRONATO FRENTE N° 272 (A 10 MTS BANCO DE CHILE)
12	SUSANA AGUILAR RODRIGUEZ	ORTIZ DE ROZAS, ESQUINA AV RECOLETA (CERCANIAS RESPIRADERO DEL METRO)
13	NILDA UZURIAGA JUSTO DE FERNANDEZ	AV RECOLETA FRENTE AL N° 2304
14	JUAN GONZALEZ TEJOS	AV. EL SALTO, ESQUINA NOR PONIENTE CON DR. OSTORNOL
15	EUGENIA BUGUEÑO PEREZ	AV AMERICO VESPUCCIO CON AV RECOLETA (CERCANIAS KIOSCOS DE FLORES)
16	EUGENIA RISCO SACRAMENTO	AV DORSAL VEREDA NORPONIENTE CON AV RECOLETA (CERCANIAS METRO DORSAL)
17	MARIBEL VALDERRAMA GARCIA	METRO VESPUCCIO NORTE FRENTE CALLE AUSTRIA
18	ANGELICA LOPEZ APAZA	AV. RECOLETA FRENTE AL N° 4125 (CRISTO VIVE)
19	OLGA CAMACHO SORIA	LASTRA FRENTE AL N° 689

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes a contar del segundo semestre de 2017.

3.- Los solicitantes funcionarán, según proyecto, durante el mes de junio de 2017, para la revisión, control y finalización de informes que debe realizar FOSIS, concurriendo a pagar sus permisos respectivos a contar del segundo semestre de 2017, fecha definitiva de conclusión de la entrega total del proyecto FOSIS emprendedores.

4.- Las ubicaciones asignadas a cada solicitante, podrán, en caso de fundamentos plausibles y aprobados por el municipio, ser modificadas a través de Decreto Exento que autorice dicha acción.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

6.- El presente decreto tiene una validez de 45 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

7.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo señalado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*HRCM/jpd*



V° B°  
DIRECTOR  
JURÍDICO

*Daniel Jadue Jadue*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO  
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

31 MAYO 2018

DECRETO EXENTO N° **1314**,

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud a nombre de don Carlos Sepúlveda Marmor, con ingreso N°2005/2017 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; informe social donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica de la solicitante; informe inspectivo favorable; resolución sanitaria N°170444667 de fecha 06 de febrero de 2017, del SEREMI de Salud Metropolitano; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, a contar del primer semestre de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre don **CARLOS GERMÁN SEPULVEDA MARMOR**, cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta con calle Santos Dumont (esquina nor-oriental frente al cierre perimetral del supermercado Ekono)** con el giro de: **Elaboración y expendio de palomitas de maíz, algodón de azúcar, hielo granizado saborizado**. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado los pagos de los derechos correspondientes, dentro del plazo detallado en el punto anterior.

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **CARLOS GERMÁN SEPULVEDA MARMOR**, cédula de identidad Tachado Ley N°19.628

En el caso que doña **CARLOS GERMÁN SEPULVEDA MARMOR**, cédula de identidad Tachado Ley N°19.628 manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

1313678

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO  
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

31 MAYO 2018

1314

DECRETO EXENTO N° 1

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud a nombre de don Carlos Sepúlveda Marmor, con ingreso N°2005/2017 en la cual solicita permiso para instalarse con un carro; informe social donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica de la solicitante; informe inspectivo favorable; resolución sanitaria N°170444667 de fecha 06 de febrero de 2017, del SEREMI de Salud Metropolitana; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, a contar del primer semestre de 2018, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre don **CARLOS GERMÁN SEPULVEDA MARMOR**, cédula de identidad tachado Ley N°19.628 para ser ejercido específicamente con un carro en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta con calle Santos Dumont (esquina nor-oriente frente al cierre perimetral del supermercado Ekono)** con el giro de: **Elaboración y expendio de palomitas de maíz, algodón de azúcar, hielo granizado saborizado**. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente Decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, una vez efectuado los pagos de los derechos correspondientes, dentro del plazo detallado en el punto anterior.

3 - El Permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por doña **CARLOS GERMÁN SEPULVEDA MARMOR**, cédula de identidad tachado Ley N°19.628

En el caso que doña **CARLOS GERMÁN SEPULVEDA MARMOR**, cédula de identidad tachado Ley N°19.628 manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente Decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

*ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL. POR ORDEN DEL ALCALDE*



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR / YCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1914 DE FECHA 24.06.2013  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, **02 AGO. 2013**

DECRETO EXENTO N° **2364**

107973  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
COBROS Y ENROLAMIENTOS  
**21 AGO 2013**  
**PROCESADO**

VISTO : Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 04 de Julio del 2013; para modificar Decreto Exento N° 1914 de fecha 24 de Junio del 2013 ; que asigna Ocupación De Bien Nacional De Uso Publico ; por error de informe Inspectivo de fecha 27 de Mayo del 2013 ; Según lo establecido en la ordenanza de Vía Publica N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 ; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- MODIFIQUESE Decreto Exento N° 1914 de fecha 24 de Junio del 2013, que Asigna Ocupación De Bien Nacional De Uso Público; el punto 1° en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

1.- AUTORIZESE, a nombre de MÓNICA CHICASACA BAUTISTA, Cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** con Domicilio particular en **Tachado por Ley 19.628** a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con un Anaquel, sus medidas son de 1,20 m por 0,80 m y de altura 0,60 m ubicado en Santos Dumont Con Recoleta acera Sur Oriente para ejercer el giro de Bazar Paquetería a contar del 2° semestre del 2013, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979. Sobre Rentas Municipales, Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

**DEBE DECIR:**

1.- AUTORIZESE, a nombre de MÓNICA CHICASACA BAUTISTA, Cédula de identidad **Tachado por Ley 19.628** con Domicilio particular en **Tachado por Ley 19.628** a ocupar el Bien Nacional de Uso Público con un Anaquel, sus medidas son de 1,20 m por 0,80 m y de altura 0,60 m ubicado en Santos Dumont Con Recoleta acera Sur Poniente para ejercer el giro de Bazar Paquetería a contar del 2° semestre del 2013, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979. Sobre Rentas Municipales, Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

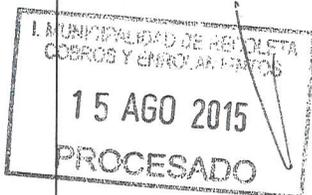
2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización de la autorización Decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en punto anterior

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE: LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
OBEC/MRR/mcrc  
TRANSCRITO - D.A.C.-Control- Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos- Via Publica-interesado  
04/07/2013 / Ingreso N° 597



**AUTORIZA TRASLADO DE CARRO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA  
RECOLETA, 13 AGO 2015**

DECRETO EXENTO N° 2252

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde el Sr. Daniel Jadue Jadue ; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Maximo Humberto Armijo Jimenez, en la cual solicita traslado de carro, con ingreso N° 178 de fecha 10 de Marzo de 2015; Informe Inspectivo favorable de fecha 12 de mayo de 2015 ; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 27 de Mayo de 2015; y

**TENIENDO PRESENTE:** Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **PROCEDASE** al traslado de Carro con el ROL N° 5-107892, desde Av. Santos Dumont # 628, acera sur a Av. Santos Dumont # 626 a nombre de **Maximo Humberto Armijo Jimenez**, Cedula de identidad **Tachado por Ley 19.628** con domicilio particular **Tachado por Ley 19.628** para ejercer la venta de mote con huesillos, dulces y confites a contar del 2° semestre del 2015.

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de ingresar los datos al sistema

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL**



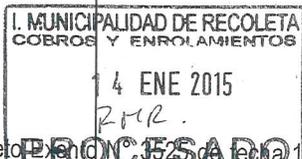
**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

JORR /VCM/vav

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública- Inspección- Interesado  
17.06.2015 / Ingreso N° 178

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE  
USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

06 ENE 2015  
DECRETO EXENTO N° 39



**PROCESADO**

**VISTOS:** Decreto Exento N° 22 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa en calidad de Administrador subrogante a la Sra. Gianinna Repetti Lara; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Oscar Miguel Maldonado López con ingreso N° 535 de fecha 10 de Junio del 2014; Certificado de residencia que indica domicilio del solicitante en calle Rengifo N° 886, comuna de Recoleta; Informe social de fecha 30 de septiembre de 2014 emanado de la Asistente social DAC, donde se constata la situación de vulnerabilidad del solicitante; Resolución Sanitaria favorable N° 1413331067 de fecha 22 de diciembre de 2014; Informe inspectivo favorable de fecha 23 de Octubre del 2014; V° B° del jefe de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 29 de octubre de 2014; y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZESE** el permiso sobre Bien nacional de uso público, esencialmente precario, a nombre de **OSCAR MIGUEL MALDONADO LÓPEZ**, Cedula de identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> contar del **primer semestre de 2015**, para ejercer comercio con un carro ubicado en **Av. Recoleta con Santos Dumont, vereda sur poniente**, con el giro de: elaboración y venta de emparedados fríos y calientes a base de cecinas cocidas, y venta de bebidas envasadas de fabricas autorizadas.

Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L N° 3063 de 1979, sobre rentas municipales, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2.- El permiso de uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por don **OSCAR MIGUEL MALDONADO LÓPEZ**.

En el caso que don **OSCAR MIGUEL MALDONADO LÓPEZ**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento del presente decreto y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto numero 1.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.



AUTORIZA TRASLADO DE KIOSCO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA  
RECOLETA, 23 MAR. 2015

DECRETO EXENTO N° 1923

**VISTOS:** Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; La necesidad de trasladar kioscos ubicados en línea oficial de edificación de estación de Metro Cerro Blanco debido a la construcción de centro comercial que se esta realizando por encargo de Empresas Metro S.A. y "Mall Arauco Express" en el lugar; Correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2014 emitido por don Carlos Jimenez, encargado de empresa "Grupo Nexo", mandante de Arauco Express indicando que deben trasladarse los kioscos desde la línea oficial de construcción; Memorandos N° 10/60 de fecha 30 de enero de 2015 y 10/95 de fecha 13 de febrero de 2015, emanados de la Dirección de Obras Municipales indicando propuesta definitiva de traslado a kioscos; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, normas relativas y atingentes; Ordenanza general de urbanismo y construcción; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

#### DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** al traslado de Kiosco de venta de **Diarios y Revistas**, ubicado en Raimundo Charlin frente al N° 699, esquina Avenida Recoleta, el cual se encuentra enrolado a nombre de doña **Luzmilla Bravo Lillo**, Cédula de identidad N° [redacted] con patente **Rol N° 5-104106**, a la dirección ubicada en BNUP de: **Av. Recoleta frente al N° 806-898 costado sur poniente entrada estación Metro Cerro Blanco, a 9 metros desde calle Raimundo Charlin y a 5.8 metros de Av. Recoleta, según planimetría entregada por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior a contar del 1° semestre del 2015.**
- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de lo indicado precedentemente.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDRR/VCM

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Interesado